



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el escrito presentado por la demandante y el demandado con relación a la entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer

Cali, 22 de agosto de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO 1716

Rad 76001311001020210048000

La señora LUISA FERNANDA PEÑA QUINTERO, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, presenta escrito mediante el cual solicita pronunciamiento sobre los títulos que en virtud de la terminación del proceso se ordenaron cancelar al señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA, aludiendo que no se ha revisado que en varias cuotas continuaba adeudando los incrementos pese a que ya el juzgado había aclarado el valor real de la cuota.

Por otra parte, el apoderado judicial del ejecutado, solicita se ordene la devolución del título judicial # 469030002794234 por valor de \$524.391.84 a órdenes del señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA, como quiera que dicho dinero fue descontado después de que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación.

Con relación a lo solicitado por la demandante, debe advertirse que los títulos generados posterior al auto que dio por terminado el proceso por pago de la obligación, es decir posterior el 3 de junio del año que corre, le corresponden al señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ. A partir de esta fecha, cualquier



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

eventualidad en el cumplimiento de la obligación por parte del ejecutado, debe dar origen a otro proceso de ejecución.

De otro lado, como quiera que el título que solicita el apoderado judicial del demandado, corresponde a un depósito judicial posterior a la terminación del proceso, se accederá a su entrega conforme la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar los escritos presentados por las partes para que obre y conste dentro del presente asunto, y sin lugar a algún pronunciamiento frente a lo expuesto por la actora, en virtud a que ello ha sido reiterativamente dilucidado en las providencias emitidas en este asunto, realizándose las respectivas liquidaciones de crédito.

SEGUNDO.- Ordenar la entrega del título judicial 469030002794234 por valor de \$524.391.84 a favor del señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA, y los que lleguen con posterioridad.

TERCERO.- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO FAMILIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cfbba10207a7f93ca0024dde45489c3bc6772681dfa3ddb486804ba8d4f796**

Documento generado en 21/08/2022 09:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>